



VISTO:

El Expediente N° 001047-2025-012333, relacionado a la encargatura de funciones del Jefe de la Oficina de Administración del Hospital General de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000117- 2020-GRC-GR, de fecha 20 de mayo de 2020, se designó a partir del 13 de mayo de 2020, al Gerente Público, Ingeniero Industrial Francisco Manuel Palomares Murga, en el cargo de “Director de Sistema Administrativo I de la Oficina de Administración del Hospital General de Jaén” del Gobierno Regional de Cajamarca; él mismo que ha formulado su renuncia de designación, siendo aceptada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D167-2025-GR.CAJ/GR, de fecha 24 de abril de 2025;

Que, el artículo 37° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA – Reglamento de Establecimientos de Salud; señala que es facultad del titular de la entidad, asegurar que la competencia técnica de los profesionales y personal que laboran en el establecimiento se ajuste al área o servicio en el que se desempeñan, conforme dispone;

Que el artículo 1° del Decreto Legislativo 276 - Ley de la Carrera Administrativa y remuneraciones del Sector Público, señala que; la Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública. Tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público.

Por su parte, el artículo 23° y 74° Reglamento del Decreto Legislativo 276 - Ley de la Carrera Administrativa y remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 05-90-PCM señala que, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas; y la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados; se aprueba vía resolución;

Asimismo, el artículo 82° del citado reglamento, precisa que *el encargo es temporal excepcional y fundamentado*. (...).

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), ente rector del sistema administrativo de gestión de recursos humanos en el sector público, a través del Informe Técnico N° 568-2019-SERVIR/GPGSC, ha señalado que “el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92- INAP/DNP, ha previsto dos tipos de encargo: (i) Encargo de puesto: acción administrativa mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; y, (ii) **Encargo de funciones: acción administrativa mediante la cual se autoriza al servidor encargado el desempeño de funciones por ausencia del titular de la plaza [...]**”



Que, el encargo de funciones debe darse en adición a las labores propias del puesto de origen del servidor encargado ya que este desplazamiento como encargo no implica que la persona pase a ocupar la plaza del titular de dicho puesto, directivo o que deje vacante el propio.

En ese sentido; a fin de proseguir con los trámites administrativos de dicha Oficina es necesario encargar las funciones de Jefe de la Oficina de Administración del Hospital General de Jaén; al profesional que se citara en la parte resolutive;

Por tanto; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º D000057-2019-GRC-GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ENCARGAR**, las funciones de Jefe de Oficina de Administración del Hospital General de Jaén, al servidor CPC. Gilberto Copia Campos, a partir del 28 de abril de 2025 hasta la designación del nuevo Director de Sistema Administrativo I de la Oficina de Administración del Hospital General de Jaén; encargatura que desarrollará en adición a sus funciones, recomendándole que se desempeñe con dedicación, responsabilidad y probidad en el desarrollo de sus actividades.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO
Directora
DIRECCIÓN EJECUTIVA